



20222300020363

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222300020363

Pública
(Uso Interno)

Pública
Reservada

Pública
Clasificada

Bogotá D.C, 24-01-2022

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*, o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **RONALD FERNANDO HERNÁNDEZ CURTIDOR**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*”.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068² de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público. Cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168³ de 30 de diciembre de 1992.

¹ Decreto 495 de 2019 “por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones”

² Decreto 3068 de 1968. “por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo”

³ Decreto 2168 de 1992. “por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE”

Código: F-PR-03

Versión: 5

Vigencia: 2021-08-09

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337



Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*⁴, como el Decreto No. 288⁵ de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero*.

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*⁶, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que el artículo 9° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.” Modificado por el Artículo 3 del Decreto 2723 de 2008, establece como funciones de la Subgerencia Técnica, entre otras las siguientes: “(...) 2. *Planear la gestión operativa de los proyectos en los que interviene Fonade como agente estatal, observando estricto cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva y la Gerencia del Fondo de acuerdo con los principios de la función administrativa.* (...) 4. *Evaluar las líneas de servicios, revisar su pertinencia y definir los ajustes necesarios para adecuarlas a las necesidades de los clientes.* (...) 5. *Liderar la realización de alianzas estratégicas y convenios especiales de cooperación técnica y comercial.* (...) 6. *Realizar los análisis de viabilidad requeridos para la suscripción de convenios y la ejecución de proyectos.*”

⁴ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

⁵ Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

⁶ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.





Que mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. **Subgerencia de Desarrollo de Proyectos** 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación. En tal sentido y de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, todas las referencias y/o disposiciones vigentes relacionadas con: “...la Subgerencia Técnica, corresponderán a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.”

Que mediante la Resolución No. 276 de 2019 “Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y se establecen sus funciones”, se indica que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos está conformada, entre otros por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, el cual tiene entre otras las siguientes funciones:

“(...) 3. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar una adecuada y oportuna planeación del portafolio de proyectos del grupo, tales como: Definir metas e indicadores; Definir las fases, etapas y actividades a desarrollar; Definir cronogramas de trabajo; Organizar el equipo de trabajo (estructura, roles y responsabilidad). 4. Elaborar el presupuesto de los proyectos a cargo del grupo y responder por la ejecución, seguimiento y control de los recursos, sin perjuicio de la competencia de la Subgerencia Financiera. (...) 6. Coordinar y articular los trámites para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos a cargo del Grupo, sin perjuicio de la competencia de la Subgerencia de Operaciones. (...) 10. Planear, articular y coordinar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de ENTerritorio en los contratos y/o convenios que celebre y que estén a cargo del grupo. (...) 13. Ejecutar contratos y/o convenios interadministrativos que suscriba ENTerritorio, en el marco de las líneas de negocio vigentes, de acuerdo con la competencia del grupo. 14. Realizar el control y la gestión de la información técnica, administrativa y contractual (bases de datos, archivos y demás soportes documentales) de los contratos y/o convenios que lidere la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, estando al tanto del estado contable y presupuestal de los mismos.”

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios MMI500, ENTerritorio en el marco de su objeto social tiene tres líneas de negocios: Línea de Gerencia de Proyectos, Línea de Gestión de Proyectos y Línea de Estructuración y Evaluación. En virtud de dichas líneas de negocio existentes se celebra convenios y contratos interadministrativos marcos; en tal sentido ENTerritorio, como resultado de la celebración de compromisos contractuales que suscribe en desarrollo de sus actividades misionales, recibe recursos, los cuales destina al cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos celebrados y al cumplimiento de su objeto social incluida la utilidad, ello en el marco del Manual de Política de Negociación y Costeo vigente. Adicionalmente tiene asignados recursos de funcionamiento para el cumplimiento de las tareas que le son propias.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, ENTerritorio ha suscrito con el Departamento Nacional de Planeación los siguientes negocios, así:

- **Línea de Gestión de Proyectos:** a. Contrato 215082 Proyecto Fortalecimiento Entidades Territoriales - PFET, el cual vence el 30 de septiembre de 2023; b. Contrato 219139 Proyecto VIH, el cual termina el 31 de octubre de 2022; c. Convenio 219001 DVR-SGR el cual finalizó el 25 de septiembre de 2020 y se encuentra en etapa de liquidación; y d. Contrato 219138 SGR el cual finalizó el 3 de julio de 2020 y se encuentra en etapa de liquidación; e. Contrato 221001 Fondo





Regional Pactos Territoriales – FRPT, el cual finalizó el 14 de septiembre de 2021 y se encuentra en etapa de liquidación, f. Contrato 221009 el cual finaliza el 15 de noviembre de 2025.

- **Línea de Gerencia de Proyectos:** a. Contrato 216220 Sisbén IV, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2021 y se encuentra en etapa de liquidación; y b. Contrato 215050 Fortalecimiento Entidades Territoriales en la Estructuración de Proyectos, el cual finalizó el 30 de junio de 2019 y se encuentra en etapa de liquidación.

De conformidad con lo mencionado, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos debe dar cumplimiento además de sus funciones a las obligaciones adquiridas con el Departamento Nacional de Planeación, en el marco de los Contratos Interadministrativos enunciados anteriormente, a cargo del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, para apoyar en el componente financiero, técnico, jurídico, administrativo, de gestión contractual, de seguimiento y control, así como en las actividades de apoyo a la gestión de nivel técnico, administrativo, operativo, asistencial con el fin de garantizar que se atiendan oportunamente las solicitudes remitidas y las gestiones que se deban adelantar de acuerdo con los lineamientos, necesidades, requerimientos técnicos y los resultados que deba entregar ENTerritorio para satisfacer la necesidad del cliente; así las cosas, resulta conveniente y oportuno contar con un equipo transversal e interdisciplinario que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, integrado por profesionales, técnicos, asistenciales u operativos.

Por lo cual resulta pertinente contar con un profesional que cuente con idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el perfil establecido en el numeral 2.7.1 del presente documento. En atención a la necesidad de contar con un profesional financiero en el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 para apoyar las actividades contractuales que se requieran en el marco del contrato interadministrativo de mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2022, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo, mediante un profesional que ejecute el objeto y las obligaciones específicas contempladas en el presente documento.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Desarrollo de Proyectos 3 no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales, de forma independiente por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional financiero en el Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 para apoyar las actividades contractuales que se requieran en el

Código: F-PR-03

Versión: 5

Vigencia: 2021-08-09

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337



marco del contrato interadministrativo de mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander así como las demás zonas que le sean asignadas.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información

Código: F-PR-03

Versión: 5

Vigencia: 2021-08-09

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

- i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega F-PR-23*, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

- a) Apoyar las actividades financieras y presupuestales que se requieran en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, en especial las relacionadas con los proyectos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas.
- b) Brindar apoyo para la revisión y verificación de los requisitos financieros y presupuestales de los proyectos de inversión que se pretendan financiar en especial los que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas., con recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales.
- c) Apoyar la elaboración de los informes de estado financiero y los balances económicos de los contratos específicos suscritos por la Entidad en desarrollo del objeto de los proyectos.
- d) Apoyar a las entidades ejecutoras en la consecución y/o actualización de la documentación financiera requerida por Enterritorio como entidad vigilada por la superintendencia financiera.
- e) Apoyar a la Coordinación Financiera del Fondo Regional de los Contratos Plan / Pactos Territoriales en el cumplimiento del proceso financiero y demás actividades que se requieran, para llevar de una manera adecuada, oportuna, razonable y confiable la ejecución financiera de los contratos específicos suscritos por la Entidad, diligenciando los formatos y aplicativos establecidos por ENTerritorio para tal fin, en especial los que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander así como las demás zonas que le sean asignadas.
- f) Realizar acompañamiento en los aspectos financieros y presupuestales en el desarrollo de los comités operativos y de seguimiento, mesas de trabajo y demás reuniones con las entidades ejecutoras para apoyar en las diferentes fases de ejecución de los proyectos, así mismo realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades ejecutoras en las diferentes instancias



en especial los que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander así como las demás zonas que le sean asignadas.

- g) Apoyar el seguimiento Financiero del Plan Operativo del contrato interadministrativo de mandato suscrito con el DNP y realizar las modificaciones o actualizaciones a que haya lugar.
- h) Apoyar la actualización del reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan / Pactos Territoriales, así como la formulación y/o actualización de otros instrumentos Financieros que faciliten y garanticen el cumplimiento del objeto del contrato de mandato suscrito entre ENTerritorio y DNP.
- i) Brindar acompañamiento en la elaboración de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander así como las demás zonas que le sean asignadas., en los términos descritos en el Decreto N° 740 de 2016, el Reglamento Operativo del contrato de mandato, y la normatividad que le resulte aplicable, así como los demás actos de carácter financiero y presupuestal que se requieran para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo.
- j) Realizar el seguimiento, verificación y depuración de los giros que se realicen a los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas, así como todos los informes correspondientes con corte mensual, de conformidad con las normas legales, el Reglamento Operativo del contrato y los procedimientos establecidos por la Entidad con la oportunidad requerida.
- k) Apoyar la elaboración de los informes de estado financiero y los balances económicos de los contratos específicos ejecutados en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas suscritos por la Entidad en desarrollo del objeto de los proyectos.
- l) Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros y presupuestales que sean necesarios acreditar como condición previa para efectuar pagos, desembolsos, liquidaciones y deducciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas.
- m) Apoyar la verificación desde los aspectos financieros y presupuestales en la elaboración del informe de termino y actas de liquidación de los contratos específicos ejecutados en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas.
- n) Apoyar la verificación del avance financiero de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas, financiados por el Fondo Regional de Contratos Plan / Pactos Territoriales, según la información que reporten las entidades ejecutoras.
- o) Realizar seguimiento del flujo de fondos de los proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos de Contratos Plan / Pactos Territoriales en especial los ejecutados en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas.
- p) Apoyar a la Coordinación en el seguimiento financiero y presupuestal a la disposición de los recursos que sean administrados en el Fondo Regional de Contratos Plan / Pactos Territoriales y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan / Pactos Territoriales de acuerdo con el mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo.
- q) Apoyar a la coordinación financiera en la elaboración del informe periódico requerido, respecto a los rendimientos financieros generados por la cuenta del contrato interadministrativo de mandato y realizar seguimiento de los rendimientos financieros generados en cada una de las cuentas de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas.
- r) Apoyar a la coordinación financiera en la elaboración del informe de gestión mensual con la información financiera y presupuestal de los contratos específicos que se ejecuten en las zonas de



Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas, así mismo se apoyará con la generación de las fichas de seguimiento de los contratos.

- s) Apoyar a las entidades ejecutoras de los proyectos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas, en la consecución y/o actualización de la documentación financiera requerida por ENTerritorio como entidad vigilada por la superintendencia financiera.
- t) Proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y requerimientos que se realicen con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional de Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guardan relación con el componente financiero y presupuestal en especial de los contratos que se ejecuten en las zonas de Cesar, Cundinamarca, Atlántico, Casanare y Santander, así como las demás zonas que le sean asignadas.
- u) Brindar apoyo para la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos con relación a la administración y operación del Fondo Regional de Contratos Plan / Pactos Territoriales, que guarden relación con el componente financiero y presupuestal.
- v) Apoyar la elaboración del componente financiero del Informe de terminación del Contrato Interadministrativo de mandato para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos financieros, y realizar la revisión de los componentes presupuestales del documento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ENTerritorio.
- w) Actualizar los sistemas de información y demás instrumentos dispuestos por ENTerritorio para el reporte financiero y presupuestal que se genere con ocasión de la administración y operación del Fondo Regional de Contratos Plan / Pactos Territoriales.
- x) Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro de la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Política PL 03 - Gestión de los activos de información, del DNP y los demás lineamientos que sean definidos por ENTerritorio.
- y) Utilizar la imagen institucional del DNP y ENTerritorio de acuerdo con los lineamientos que para el efecto estas entidades establezcan.
- z) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, así como las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales.
- aa) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
- bb) EL CONTRATISTA debe ingresar información semanalmente en el aplicativo Activity Report o el que haga sus veces en el Sistema de Costos de Enterritorio, sobre la dedicación de tiempo utilizado para generar las actividades y productos desarrollados en el marco del contrato suscrito. El reporte del registrado semanal deberá entregarse en cada una de las cuentas de cobro del periodo respectivo a través del pantallazo o captura de la imagen que arroje el sistema. Dicha información deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato.
- cc) Ser parte del comité evaluador de los procesos de contratación, cuando el supervisor así lo requiera, previa solicitud del Gerente de Procesos de Selección de la Subgerencia de Operaciones y cuando haya participado en la estructuración del proyecto.
- dd) Apoyar la supervisión de contratos, cuando el supervisor así lo considere.

Código: F-PR-03

Versión: 5

Vigencia: 2021-08-09

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





ee) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

2.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$49.481.218,00), incluidos los impuestos a que haya lugar. De los cuales la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$46.500.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, corresponde al valor por honorarios fijos y la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$2.981.218,00), incluidos los impuestos a que haya lugar, por concepto de costos variables.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial		ANEXO 1	
		PROGRAMACIÓN DE VIAJES PARA ESTIMACIÓN DE HONORARIOS VARIABLES	
FECHA DE PROYECCIÓN:	lunes, 24 de enero de 2022		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RONALD FERNANDO HERNÁNDEZ CURTIDOR		
	HONORARIO MES FIJO BÁSICO	VALOR DIA	
	\$7.750.000	\$397.496	
Cantidad de días duración del viaje	Cantidad de viajes	Valor Parcial	
0,5		\$0	
1,5	5	\$2.981.218	
2,5		\$0	
3,5		\$0	
4,5		\$0	
5,5		\$0	
6,5		\$0	
7,5		\$0	
Valor Estimado para visitas a proyectos		\$2.981.218	
RÉGIMEN	SIMPLIFICADO		
Duración contrato	6,00		
Total Honorario Fijo	\$46.500.000		
Total Honorario Variable	\$2.981.218		
Valor Contrato	\$49.481.218		

Código: F-PR-03

Versión: 5

Vigencia: 2021-08-09

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante seis (6) mensualidades vencidas cada una por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000,00), incluidos los impuestos a que haya lugar de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

Con respecto a los costos variables, éstos serán cancelados de conformidad con lo previsto en la cláusula primera condiciones para el pago del anexo de condiciones generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

2.6. Supervisor: La supervisión será efectuada por la Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

- Principal: Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la economía, o administración, o contaduría o afines, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas en finanzas, o contabilidad, o tributario, o gestión pública, o gestión o gerencia de proyectos, ciencias administrativas o económicas o gerencia estratégica de negocios o afines; con mínimo 37 meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo a la gestión contable, o financiera o presupuestal.
- Alternativa: Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de la economía, o administración, o contaduría o afines, con mínimo 61 meses de experiencia profesional relacionada con el apoyo a la gestión contable, o financiera o presupuestal.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo a la ARL: Categoría del Riesgo No. 5

2.8. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra el amparo de cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más, y un amparo de calidad del servicio por un monto equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por seis (6) meses contados a partir de la terminación del Contrato.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08* expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.



De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

RONALD FERNANDO HERNÁNDEZ CURTIDOR, cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el párrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

- 1) Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión F-PR-03 (Funcionamiento) o Formato de Solicitud de Contratación Derivado (Aplicativo de Contratación).
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- 3) F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (aplica para funcionamiento).
- 4) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP y Físico).
- 5) Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento adjunto Plataforma SIGEP y Físico).
- 6) Fotocopia Tarjeta Profesional según aplique. (Documento Adjunto Plataforma SIGEP y físico).
- 7) Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento Actualizado - Físico).
- 8) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural, impreso y con el Vo. Bo. del responsable que realizó la aprobación por parte del grupo solicitante en la Hoja de Vida del SIGEP. (Documento Actualizado - Físico).
- 9) Certificaciones de Estudio. (Documentos Adjuntos Plataforma SIGEP y en físico solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
- 10) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Documentos Adjuntos Plataforma SIGEP y en físico solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).

Código: F-PR-03

Versión: 5

Vigencia: 2021-08-09

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo


NO. CERTIFICADO SG-2019001337



- 11) Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento actualizado y cargado en plataforma SIGEP).
- 12) Declaración de Renta (Documento actualizado y cargado en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
- 13) Registro Único Tributario (RUT). (Documento Actualizado - Físico).
- 14) F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el Responsable del Grupo Solicitante con los numerales 12 y 13).
- 15) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. (Documento Actualizado - Físico).
- 16) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. (Documento Actualizado - Físico).
- 17) Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (Documento Actualizado - Físico).
- 18) Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. (Documento Actualizado - Físico).
- 19) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación (Documento Actualizado - Físico).
- 20) Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento Actualizado - Físico).
- 21) Certificación Bancaria. (Documento actualizado - físico).
- 22) Certificado Médico Ocupacional (Documento Vigente - Físico).
- 23) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento Físico).
- 24) Consulta de listas vinculantes (Documento Actualizado - Físico).
- 25) Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Físico y Firmado).
- 26) Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 008 - 2020 (Cuando Aplique).
- 27) Matriz de convenios o contratos a supervisar cuando el objeto a contratar corresponda a supervisión o apoyo a la supervisión.
- 28) Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015.
- 29) Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación".

Atentamente,


Ing. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos


ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

Preparó: Sirley Sierra – Contratista Grupo Desarrollo de Proyectos 3 *SS*
 Revisó: Carolina Moreno - Contratista Grupo Desarrollo de Proyectos 3 *CM*

Código: F-PR-03

Versión: 5

Vigencia: 2021-08-09

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
 Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ENTerritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Disponibilidad No. 1786

Bogotá D.C., 25 de enero del 2022.

Unidad Ejecutora 002000 - SUBGERENCIA TÉCNICA

EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-1-2-07-08-00-01	002300	Honorarios Ejecucion Y Liquidacion Vigencia Actual	Monto	49,481,218.00

TOTAL: 49,481,218.00

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA INDEPENDIENTE POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL FINANCIERO EN EL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 3 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE EJECUTEN EN LAS ZONAS DE CESAR, CUNDINAMARCA, ATLÁNTICO, CASANARE Y SANTANDER ASÍ COMO LAS DEMÁS ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.

Se expide a solicitud de LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ mediante comunicación número 24012022 de enero 24 del 2022.

SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ
Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
ZARATE SANCHEZ

Diana C SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ
RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO



**EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio-**


De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.


CERTIFICA:


Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio- y de conformidad con la comunicación interna con radicado N°. 20222300020363 de fecha 2022-01-24, suscrito por **Luis Fernando Ariza Jimenez**, en calidad de Subgerente de Desarrollo de Proyectos y **Rosa Elena Espitia Riaño**, en calidad de Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 Subgerencia de Desarrollo de Proyectos se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el 2022-01-24.

DAVID MAURICIO GONZALEZ GARCIA 
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Sonia Monroy Parra 

Revisó: Carolina Moreno García 


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

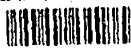
NÚMERO **80083824**
 APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ CURTIADOR
RONALD FERNANDO

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
----------------------	----------------------	----------------------

PROFESIÓN **BACHILLER** *CONSEJO ESTADUNIDENSE*
 FECHA DE EXP: **30. APR. 2010** *COTE DE DISTRITO*

FUERZAS MILITARES DE CINCUENTA Y SEIS MIL
INSTRUCCIONES ESPECIALES

- Este es un documento. Nómbralo y asegúralo en los siguientes casos:
 - Entrar al contrato con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocarse a las reservas de llamado especial de movilización, debe estar en posesión inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.


2786715
EJ CFB 376

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80083824, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: RONALD
Segundo Nombre: FERNANDO
Primer Apellido: HERNANDEZ
Segundo Apellido: CURTIDOR
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 80083824
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Enero de 2022, a las 10:55:05 AM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.





REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
CONSEJO PROFESIONAL DE
ADMINISTRACION DE EMPRESAS



T.P. 32179 No. Res. 8701 Fecha 12/18/06
RONALD FERNANDO
HERNANDEZ CURTIDO
c.c. 80083824 SANTA FE DE BOGOTA DC
Universidad: JAVERIANA
Profesión: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Fecha Título 10/28/06
MIOIA 20462

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

JUAN PABLO VARGAS MALAGON
Presidente CPAE

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la
Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la
Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.



**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 32179 expedidas a nombre del señor RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80083824, se encuentran vigentes.

Que el señor RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 32179 fueron otorgadas el día 15 de Diciembre de 2006 mediante la resolución No. 8701 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el dieciocho (18) de Noviembre de 2021.

OLGA PARRA VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 129196

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.cpae.gov.co/tramites/> - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

129196-80083824-32179



189 AÑOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO UNIVERSITARIO

Resolución Aprobación No: 12501 de Octubre 28 de 2002
PREESCOLAR, PRIMARIA, BÁSICA - ACADEMICA Y CLEIS
Bachillerato Académico - Jornadas Diurna y Nocturna
NIT. 804.014.686-1 Código DANE: 168755000360. IINS. S.E. 140

JORNADA DIURNA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad del Socorro a los 07 días del mes de DICIEMBRE del año 1996 se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos de último grado, los Suscritos Rector Y Secretaria Académica en la Rectoría del Colegio Universitario, Institución aprobada hasta **UNDECIMO GRADO** en el Nivel de Educación Media Académica y autorizado por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el **TITULO DE BACHILLER** en la Modalidad **ACADEMICA** según Resolución No. 6095 de Noviembre 16 de 1995.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el **TITULO DE:**

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad relaciona a continuación

RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR
C.C. 80.083.824 Bogotá

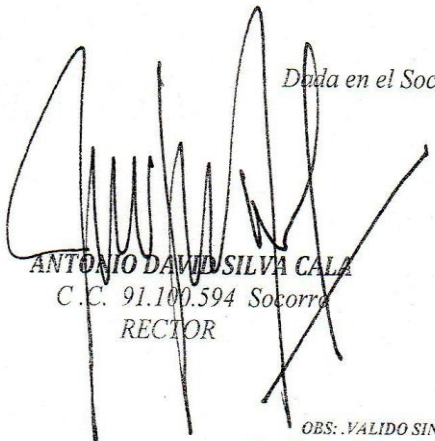
Es fiel copia tomada del libro original de **ACTAS GENERALES DE GRADUACION No. 01**, folios Nos. 89 A 92 Acta de Grado No. 052 de Diciembre 07 DE 1996 que consta de -79- (SETENTA Y NUEVE) Alumnos. - Comienza con el nombre de **JAVIER AGREDO CHACON** y termina con el de **NESTOR EDUARDO VILLARREAL PICO**.

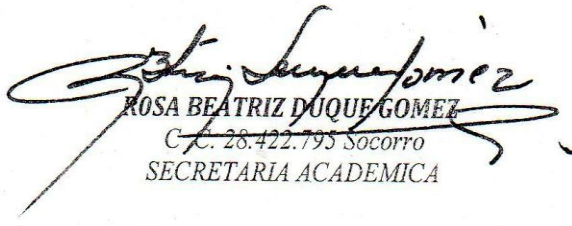
Firmada y sellada por: **MANUEL G. SALAZAR PEREA Rector**
ROSA BEATRIZ DUQUE GOMEZ. Secretaria Académica

DECRETO 180 DE 1981.

Es fiel copia tomada de su original.

Dada en el Socorro a 08 días del mes de JULIO de 2015.


ANTONIO DAVID SILVA CALA
C.C. 91.100.594 Socorro
RECTOR


ROSA BEATRIZ DUQUE GOMEZ
C.C. 28.422.795 Socorro
SECRETARIA ACADEMICA

OBS: VALIDO SIN SELLOS. SE ACOGE DECRETO 2150, ARTICULO 11 DE 1995"
PD. SE APLICAN Y ANULAN ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES POR VALOR DE \$ 7.810

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOMBINO

EN ATENCIÓN A QUE

RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR

CC 8063874

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL.
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006



.817

Antonio Restrepo
RECTOR

Jaime Alatorre
SECRETARIO GENERAL

Carlos Rodríguez
DECANO ACADÉMICO

Xosé E. Dupont
DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO



Secretaría General

Este Diploma está registrado en el libro 1 del libro 35 de Actas de Grado, Acta 100 de Bogotá, 28 de octubre de 2006

Jaime Alatorre



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

ESCUELA DE POSTGRADOS

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Ronald Fernando Hernández Curtidor

c.c. 80'083.822 de Santa Fe de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN ***Gerencia Estratégica de Negocios***

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C.

EL DÍA 17 DEL MES DE *Octubre*, DEL AÑO DE 2010

[Signature]
RECTOR

[Signature]
DECANO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

ACTA NO. 405

FOLIO NO. 3

FOLIO NO. 006-007

A QUIEN INTERESE
LA SUSCRITA DIRECTORA JURIDICA Y CONTRACTUAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,
CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR
IDENTIFICACIÓN	cédula de ciudadanía No. 80.083.824
SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD	
NUMERO DE CONTRATO	<u>SCJ-217-2020</u>
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion Servicios Profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	
Prestar servicios profesionales especializados en los procesos y procedimientos administrativos de los contratos que se encuentran bajo la supervisión de la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y presentar para aprobación el plan de trabajo alineado con el Plan Estratégico de la Entidad, el PETIC y acogiendo las mejores prácticas de TIC. 2. Apoyar la supervisión de los contratos que están asignados a la Dirección TIC. 3. Entregar a la Dirección TIC un informe mensual detallado sobre el avance en la ejecución física, presupuestal y administrativa de los contratos que están asignados bajo su supervisión. 4. Apoyar en la revisión de documentos que durante la ejecución de los contratos que están bajo la Dirección TIC se produzcan, con el fin de que reposen en el expediente físico y en las plataformas digitales establecidas para control y seguimiento. 5. Proyectar informes, comunicados y demás requerimientos correspondientes a las funciones de supervisión que se encuentran a cargo de la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información. 6. Atender los requerimientos que eleven las diferentes áreas o autoridades que lo soliciten sobre los contratos o proyectos de la Dirección en los cuales tengan relación el componente tecnológico. 7. Presentar los informes sobre los planes de mejoras de procesos y procedimientos relacionados con la gestión de la Dirección TIC. 8. Apoyar, organizar, gestionar y tramitar los pagos de todos los contratos previa revisión de los documentos de soporte. 9. Presentar los informes correspondientes a las labores desarrolladas como apoyo a la supervisión de los contratos de la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información. 10. Asistir y participar activamente en los comités, grupos y mesas de trabajo y demás instancias que le sean asignadas, presentando los informes y documentos que contribuyan a la realización de los productos y al avance temático de los propósitos que allí se definan. 11. Mantener actualizadas las carpetas físicas (cuando aplique) y en el repositorio digital de la Dirección de TIC, de los soportes correspondientes al cumplimiento de las actividades, el avance en la ejecución del plan de trabajo y toda la información de acuerdo con las funciones y objeto del contrato. 12. Las demás que le sean asignadas y se requiera de acuerdo con la naturaleza del objeto. 	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$82,500,000.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MES(ES)
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25/02/2020
FECHA DE INICIO	26/02/2020.
FECHA DE TERMINACION:	25/01/2021.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion_59D380502F1E6DE2EC379068CD0BD4BF

La vinculación del contratista se realizó por la modalidad de "Contrato de Prestación de Servicios", bajo los principios de libertad y autonomía, por lo que no es posible establecer horario ni tiempo de dedicación

Así mismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos en ningún caso generan relación laboral.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 12 días del mes de Noviembre de 2021, atendiendo la solicitud efectuada via Web.

Esta firma esta protegida No la copie



Esta firma esta protegida No la copie

SONIA STELLA ROMERO TÓRRES
Directora Jurídica y Contractual.

para verificar la validez de este documento digite el siguiente código en el sitio web
https://sgd.scj.gov.co/servicio_ciudadano_contratista/verificacion_59D380502F1E6DE2EC379068CD0BD4BF

Avenida Calle 26 # 57- 83
Edificio Torre 7. Piso 13.
PBX: 3779595. Ext. 1156
Código Postal: 111321



LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL DE LA EMPRESA
NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **80083824**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO GO-2008181
OBJETO Brindar apoyo técnico al grupo de ejecución de convenios atendiendo los lineamientos del manual de interventoría SGC, circulares de gerencia para la ejecución y liquidación de convenios y su respectiva contratación derivada.
FECHA DE INICIO 28-Marzo-2008
FECHA DE TERMINACIÓN 28-Septiembre-2008
VALOR DEL CONTRATO \$ 8,400,000

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

- 1- Ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de Gerencia de Convenios definida por FONADE.
- 2- Hacer seguimiento a todos los procesos de selección que se realicen en ejecución de los proyectos, de acuerdo con el Manual de Contratación de FONADE.
- 3- Apoyar la entrega oportuna a los grupos de Estudios previos y de Selección y Contratación la información requerida para que éstos desarrollen las actividades que se requieran en ejercicio de la ejecución del convenio.
- 4- En la etapa de Ejecución de los Convenios se deben adelantar las siguientes actividades y garantizar los resultados correspondientes: a) Adelantar seguimiento al cumplimiento de la ejecución presupuestal; b) apoyar la elaboración de los informes técnicos pactados con el Usuario, bajo criterios de calidad y oportunidad, documentos que deben contener recomendaciones, observaciones, sugerencias para reorientar la ejecución del convenio de ser necesarias; c) Procurar la entrega oportuna de los informes de aplicación y ejecución de recursos pactados con el usuario, bajo criterios de calidad y oportunidad; d) Procurar la debida y oportuna ejecución del Plan de contratación, adelantando diligentemente todas las actividades necesarias para su cumplimiento, en cuanto a entrega oportuna de información confiable, a los grupos de Estudios Previos y de Selección y Contratación; e) Adelantar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución del convenio o convenios a cargo; f) Adelantar el seguimiento de los indicadores diseñados y el cumplimiento de las metas establecidas para la ejecución del convenio o los convenios asignados y dejar constancia de su seguimiento el archivo oficial de convenio.
- 5- Para la ejecución de los proyectos, se deben adelantar las siguientes actividades y garantizar los resultados correspondientes: a) Apoyar para que de manera oportuna se expidan los CDPs, necesarios para adelantar cualquier proceso de selección y/o adicionar un contrato. b) Procurar la debida documentación de los procesos en el archivo oficial; c) Notificar oportunamente al interventor respectivo de cada contrato la existencia del mismo; d) Velar por el cumplimiento de la ejecución presupuestal del proyecto; e) adelantar seguimiento al cumplimiento de la programación del flujo de caja del proyecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 89999316-1**

- 6- Hacer seguimiento a la ejecución técnica de los proyectos, bajo criterios de calidad, oportunidad
- 7- Apoyar la coordinación con las entidades contratantes y con las entidades con las que se deban realizar acciones de coordinación y gestión necesarias para la ejecución de los convenios.
- 8- Hacer seguimiento y verificar que FONADE realice oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en ejecución de los proyectos.
- 9- Procurar el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos y subcontratos, así como la verificación de los presupuestos y garantías.
- 10- Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por los supervisores o interventores designados en los subcontratos.
- 11- Entregar a la entidad para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que genere en desarrollo de la ejecución de los convenios y proyectos.
- 12- En la fase de cierre y Liquidación del Convenio, colaborar en la preparación de un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y de resultados. De igual forma apoyar todo el proceso de liquidación de la contratación derivada.
- 13- Desarrollar todas aquellas actividades que considere redunden en el cumplimiento de los cometidos contractuales asumidos por FONADE.
- 14- Apoyar la revisión de los documentos, Ordenes de Desembolso, Contratos derivados de Convenios suscritos por FONADE.
- 15- Apoyar técnicamente la elaboración de los informes que requieran los Gestores de proyectos dentro de los términos y plazos que se indiquen.
- 16- Apoyar técnicamente los procesos de contratación y liquidación de los Contratos derivados de los Convenios Interadministrativos.
- 17- Apoyar el desarrollo de todas aquellas actividades que considere redunden en el cumplimiento de los cometidos contractuales asumidos por Fonade.
- 18- Apoyar la entrega a la entidad para su respectiva custodia de toda la evidencia documental necesaria que genere en desarrollo de la ejecución del proyecto.
- 19- Elaborar la base de datos de la contratación derivada liquidada de los convenios a su cargo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Liquidaciones y presentar un informe a su supervisor mes vencido.
- 20- Las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato.

CONTRATO

GO-2008521

OBJETO

Apoyo a la gestión brindando soporte al grupo de ejecución de convenios atendiendo los lineamientos del manual de interventoría, SGC, circulares de gerencia para la ejecución y liquidación de convenios y su respectiva contratación derivada, de conformidad con la comunicación interna del 22-Sep-08

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

FECHA DE INICIO 29-Septiembre-2008

FECHA DE TERMINACIÓN 29-Marzo-2009

VALOR DEL CONTRATO \$ 10,800,000

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

- 1- Ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de Gerencia de Convenios definida por FONADE.
- 2- Apoyar el seguimiento a todos los procesos de selección que se realicen en ejecución de los proyectos.
- 3- Apoyar la entrega oportuna a los grupos de Estudios previos y de Selección y Contratación la información requerida para que éstos desarrollen las actividades que se requieran en ejercicio de la ejecución del convenio.
- 4- Apoyar el suministro de información requerida para realizar el diseño de indicadores de gestión del Convenio y sus proyectos derivados y determinar las metas del Convenio.
- 5- En la etapa de Ejecución de los Convenios se deben adelantar las siguientes actividades y garantizar los resultados correspondientes: a) Adelantar seguimiento al cumplimiento de la ejecución presupuestal; b) apoyar la elaboración de los informes técnicos pactados con el Usuario, bajo criterios de calidad y oportunidad, documentos que deben contener recomendaciones, observaciones, sugerencias para reorientar la ejecución del convenio de ser necesarias; c) Procurar la entrega oportuna de los informes de aplicación y ejecución de recursos pactados con el usuario, bajo criterios de calidad y oportunidad; d) Procurar la debida y oportuna ejecución del Plan de contratación, adelantando diligentemente todas las actividades necesarias para su cumplimiento, en cuanto a entrega oportuna de información confiable, a los grupos de Estudios Previos y de Selección y Contratación; e) Adelantar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución del convenio o convenios a cargo; f) Adelantar el seguimiento de los indicadores diseñados y el cumplimiento de las metas establecidas para la ejecución del convenio o los convenios asignados y dejar constancia de su seguimiento el archivo oficial de convenio.
- 6- Para la ejecución de los proyectos, se deben adelantar ras siguientes actividades y garantizar los resultados correspondientes: a) Apoyar para que de manera oportuna se expidan los CDPs, necesarios para adelantar cualquier proceso de selección y/o adicionar un contrato. b) Procurar la debida documentación de los procesos en el archivo oficial; c) Notificar oportunamente al interventor respectivo de cada contrato la existencia del mismo; d) Velar por el cumplimiento de la ejecución presupuestal del proyecto; e) adelantar seguimiento al cumplimiento de la programación del flujo de caja del proyecto.
- 7- Apoyar el seguimiento a la ejecución técnica de los proyectos, bajo criterios de calidad, oportunidad
- 8- Apoyar la coordinación con las entidades contratantes y con las entidades con las que se deban realizar acciones de coordinación y gestión necesarias para la ejecución de los convenios.
- 9- Hacer seguimiento y verificar que FONADE realice oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en ejecución de los proyectos.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

- 10- Procurar el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos y subcontratos, así como la verificación de los presupuestos y garantías.
- 11- Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por los supervisores o interventores designados en los subcontratos.
- 12- Entregar a la entidad para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que genere en desarrollo de la ejecución de los convenios y proyectos.
- 13- En la fase de cierre y Liquidación del Convenio, colaborar en la preparación de un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y de resultados. De igual forma apoyar todo el proceso de liquidación de la contratación derivada.
- 14- Desarrollar todas aquellas actividades que considere redunden en el cumplimiento de los cometidos contractuales asumidos por FONADE.
- 15- Apoyar la revisión de los documentos, Ordenes de Desembolso, Contratos derivados de Convenios suscritos por FONADE.
- 16- Apoyar técnicamente la elaboración de los informes que requieran los Gestores de proyectos dentro de los términos y plazos que se indiquen.
- 17- Apoyar técnicamente los procesos de contratación y liquidación de los Contratos derivados de los Convenios Interadministrativos,
- 18- Apoyar el desarrollo de todas aquellas actividades que considere redunden en el cumplimiento de los cometidos contractuales asumidos por Fonade.
- 19- Apoyar la entrega a la entidad para su respectiva custodia de toda la evidencia documental necesaria que genere en desarrollo de la ejecución del proyecto.
- 20- Elaborar la base de datos de la contratación derivada liquidada de los convenios a su cargo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Liquidaciones y presentar un informe a su supervisor mes vencido.
- 21- Las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato.

CONTRATO 20171146

OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE MINAS E HIDROCARBUROS

FECHA DE INICIO 13-Octubre-2017

FECHA DE TERMINACIÓN 09-Enero-2018

VALOR DEL CONTRATO \$ 19,283,333

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1****DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES****Obligaciones generales:**

- El contratista prestará sus servicios de manera independiente y con el manejo de su tiempo, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales, por lo que no requerirá permanecer en la Entidad para desarrollar la actividad contratada.
- Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad - SGC, el Sistema de Control Interno - SCI -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno - MECI -, Sistema de Administración de Riesgos, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el MDI006 Código de Ética, MDI005 Código de Buen Gobierno de FONADE y en el MAP803 Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de FONADE, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad (MAP804 Manual de Gestión de Seguridad de Información). No obstante, lo anterior, en los casos en que FONADE lo considere pertinente podrá suministrar la infraestructura en mención.
- EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 del contrato.
- El CONTRATISTA deberá realizar la devolución de objetos asignados para la ejecución de sus actividades, incluyendo token, firma digital, carné y documentación en medio físico y digital. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de



SC2020-357

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación del FAP022 Certificación de cumplimiento para el pago.

Obligaciones específicas:

- Apoyar a la Gerencia de Unidad del área de Minas e Hidrocarburos en la gestión y desarrollo de las actividades de seguimiento y control en las etapas de planeación, ejecución y liquidación propias de la ejecución de convenios, en la implementación y mantenimiento al interior del área del SGC, SARO, SCI y MECL, así como actividades de tipo administrativo y financiero.
- Apoyar a la Gerencia de Unidad del área de Minas e Hidrocarburos en el marco de los convenios en tareas financieras y operativas ocasionales y transitorias.
- Seguimiento y ejecución del componente financiero de los convenios adscritos a la Gerencia de Unidad del área de Minas e Hidrocarburos.
- Apoyar a la gestión de cierre y liquidación de la contratación derivada de la Gerencia de Unidad del área de Minas e Hidrocarburos.
- El Profesional se integrará al área de Minas e Hidrocarburos existente, y adelantará su trabajo de manera coordinada para garantizar su ejecución y/o liquidación, dentro de parámetros que permitan cumplir con: la calidad de los productos, la cantidad de productos, costo razonable y oportunidad en la entrega.
- Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pingan en riesgo el cumplimiento del contrato.
- Apoyar al Gerente de Unidad del área de Minas e Hidrocarburos de la Subgerencia Técnica y a los gerentes de convenio en los procedimientos y trámites propios de las actividades asociadas con la fase de ejecución y liquidación de convenios y contratos e implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- Velar por el cumplimiento de los establecido en los Manuales de Gerencia y de Supervisión e Interventoría de FONADE vigentes.
- Diseñar y mantener actualizada una base de datos de los convenios asignados al área, con el fin de realizar seguimiento a los mismos.
- Apoyar el proceso de mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) al interior del área y efectuar el monitoreo respectivo.
- Realizar la revisión de los productos de Gerencia de Proyectos tales como: Planes Operativos, Informes de Gestión Informes de Término, Actas de Comité Operativo, Soportes de entrega de Bienes y Servicios. Asimismo, sugerir las complementaciones o aclaraciones a que haya lugar, brindar el apoyo que requieran los gestores para su elaboración.
- Reportar los productos no conformes que se presenten en el aplicativo del Sistema de Gestión de Calidad - SGC.
- Realizar la medición de los Indicadores de Gestión del área de Minas e Hidrocarburos, consolidar la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

información y registrar los datos en el aplicativo del Sistema de Gestión de Calidad - Módulo Indicadores de Gestión.

- Apoyar en las actualizaciones a las caracterizaciones del proceso, cada vez que se requiera.
- Apoyar los procesos de auditorías internas y externas, aplicados al área asignada, dando soporte al Gerente de Unidad, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en cada auditoría e identificar opciones de mejora que se deriven de dichas auditorías o de la revisión de procesos.
- Apoyar la formulación e implementación de acciones preventivas y/o correctivas que definan los Gerentes de Unidad, para disminuir la presencia de no conformidades reales o potenciales.
- Colaborar con la gestión que se requiera para la obtención de metas y objetivos de los planes de mejoramiento y los planes de acción.
- Asistir a todas las actividades que se generen en el marco del SGC, SARO, MECI y del SCI de FONADE.
- Apoyar en la elaboración del presupuesto de la Gerencia de Unidad del área de Minas e Hidrocarburos de la Subgerencia Técnica.
- Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de la ejecución presupuestal de la Gerencia de Unidad del área de Minas e Hidrocarburos.
- Solicitar las liberaciones de recursos por saldo no ejecutados en la Gerencia de Unidad del área de Minas e Hidrocarburos.
- Apoyar y realizar el seguimiento a las metas de los convenios en relación a contratación, ejecución, desembolsos, cuotas de gerencia y liquidaciones.
- Las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

CONTRATO	2018574 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2161117 Y/O CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS
FECHA DE INICIO	26-Enero-2018
MODIFICACIÓN	17-Julio-2018 Adición \$2,123,518
MODIFICACIÓN	26-Julio-2018 Adición Y Prórroga \$32,035,000 5 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	26-Diciembre-2018
VALOR DEL CONTRATO	\$ 72,600,518

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1****DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES****Obligaciones generales:**

- El contratista prestará sus servicios de manera independiente y con el manejo de su tiempo, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales, por lo que no requerirá permanecer en la Entidad para desarrollar la actividad contratada.
- Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad - SGC, el Sistema de Control Interno - SCI -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno - MECI -, Sistema de Administración de Riesgos, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el MDI006 Código de Ética, MDI005 Código de Buen Gobierno de FONADE y en el MAP803 Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de FONADE, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad (MAP804 Manual de Gestión de Seguridad de Información). No obstante, lo anterior, en los casos en que FONADE lo considere pertinente podrá suministrar la infraestructura en mención.
- EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 del contrato.
- El CONTRATISTA deberá realizar la devolución de objetos asignados para la ejecución de sus actividades, incluyendo token, firma digital, carné y documentación en medio físico y digital. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación del FAP022 Certificación de cumplimiento para el pago.

Obligaciones específicas:

- Realizar la supervisión institucional, técnica y administrativa en el Área de Minas e Hidrocarburos, de los contratos y/o convenios que le sean asignados.
- Desarrollar todas aquellas actividades que redunden en el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por FONADE en materia de ejecución y liquidación de contratos y/o convenios.
- Realizar las tareas y actividades que le permitan al coordinador del área dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los planes de mejoramiento, planes de acción, sistema de contratación, entre otros.
- Ejercer la labor de supervisión de los contratos que le designe FONADE.
- Velar por el cumplimiento de lo establecido en los Manuales de Gerencia y de Interventoría de FONADE vigentes.
- Las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.
- Realizar la solicitud y seguimiento presupuestal a los recursos del convenio le se sea asignado.
- Ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de Gerencia Integral de Convenios definida por FONADE.
- Realizar la coordinación con las entidades contratantes y con las entidades con las que se deban realizar
- Realizar seguimiento y verificar que FONADE realice oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en ejecución del proyecto.
- Colaborar a la Gerencia ejercida por FONADE en el desarrollo de acciones para procurar el cumplimiento de plazos previstos en los contratos derivados, así como la verificación de los presupuestos y garantías.
- Colaborar a la Gerencia ejercida por FONADE con la elaboración de los informes de gestión del proyecto sobre su ejecución y los demás informes que se requieran.
- Asistir y participar activamente en las reuniones de tipo técnico-científicas o administrativas a las que sea invitado por parte del Gerente del área.
- Elaborar las actas de las reuniones de seguimiento de la ejecución y avance del proyecto.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción de elementos y servicios contratados por el proyecto.
- Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato.

Para desarrollar la supervisión de proyectos se deben realizar las macro actividades de: Planeación, ejecución y cierre de compromisos contractuales.

1. Obligaciones asociadas a la planeación de las actividades necesarias para ejecutar el convenio y sus

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

respectivos programas y/o proyectos:

- Elaborar planes operativos, con fundamento en la planeación para la ejecución de los convenios, los cuales en los casos que se requiera deberán ajustarse con la debida oportunidad, cuando se presenten novedades en el convenio tales como: adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones en su alcance, entre otros. Para la elaboración del plan operativo (en sus 5 componentes) se debe partir del diseño de un marco lógico para su ejecución.
- Efectuar seguimiento al plan de contratación para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las particularidades y complejidades de los mismos y el tipo de contratación a utilizar, de igual forma se debe elaborar y/o ajustar el presupuesto del convenio, teniendo en cuenta la aplicación de los recursos por proyecto y/o por rubro según el caso, y teniendo en cuenta el costo de la gerencia y los recursos para cubrir el gravamen de movimientos financieros - GMF.
- Realizar la revisión y el análisis de los documentos que se requieren para adelantar los procesos de selección y contratación derivada.
- Preparar el flujo de caja de los recursos del Convenio, como parte del plan operativo, el cual debe guardar relación con la forma como ingresarán los recursos a FONADE y la forma como se irán comprometiendo y efectuando los pagos a terceros.

2. Obligaciones asociadas a la ejecución de los convenios y sus respectivos contratos derivados.

- Atendiendo los lineamientos y coordinación de la Gerencia ejercida por FONADE, ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de Gerencia de proyectos definida por FONADE:
- Verificar el cumplimiento de la totalidad de requisitos de legalización del convenio y sus novedades.
- Realizar seguimiento a la ejecución del Convenio y sus proyectos derivados de acuerdo a las metas establecidas en el plan operativo y dejar constancia de su seguimiento en los informes de gestión.
- Efectuar monitoreo y actualización de la información presupuestal de los convenios a cargo.
- Revisar la elaboración del programa de desembolsos de los convenios teniendo en cuenta el plan de contratación, y en los casos que se requiera los pagos con cargo directo al convenio diligenciando para ello el aplicativo GAP, el cual deberá ser realizado en forma mensual, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
- Asistir a los comités operativos o de seguimiento del convenio, en los casos que se requiera.
- Llevar el registro de los pagos efectuados con cargo al convenio (sin formalidades plenas) de manera ordenada y clasificada por objeto de aplicación. [El presente literal aplicara solo para aquellos convenios donde se planea realizar desembolsos con las características aquí mencionadas].
- Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación del flujo de caja del convenio, de no cumplirse dicha programación, adelantar los ajustes necesarios y dejar constancia y justificación escrita en el archivo oficial del convenio. Para este propósito se deberán adelantar las labores necesarias para que FONADE realice oportunamente el cobro y facturación de sus servicios.



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

- Verificar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución del convenio o convenios a cargo.
- Revisar la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión y de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad, y antes de ser remitidos al cliente deben ser revisados por el profesional o gestor de calidad y el Gerente de Unidad de la Subgerencia Técnica.
- Verificar la elaboración de los informes de ejecución de los convenios que solicite la Gerencia General, Subgerencia Técnica, la Asesoría de Control Interno o las entidades de control.
- Elaborar la correspondencia asociada con la ejecución de los convenios y su respectiva contratación derivada.
- Entregar a FONADE para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución del convenio, y su respectiva contratación derivada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del convenio y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la inclusión de su original en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución de los Convenios, y sus respectivos contratos derivados, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir FONADE.
- Proyectar respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y reclamos que se registren en desarrollo de los contratos objeto de su supervisión.
- Efectuar los reportes y análisis de los indicadores de gestión requeridos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
- Realizar monitoreo a la evaluación de proveedores.
- Velar por el cumplimiento del Manual de Interventoría vigente.

3. Para la ejecución de los proyectos, en lo que se refiere a los procesos de selección y seguimiento a la contratación derivada, se deben adelantar las siguientes actividades y garantizar los resultados correspondientes:

- Revisar la entrega oportunamente a la Subgerencia de Contratación la información requerida para que éstas desarrollen las actividades que se requieran en ejercicio de la ejecución del convenio; es decir, deberá apoyar todos los procesos de selección de los contratos derivados que se realicen en ejecución de los proyectos, de acuerdo con las normas de contratación que rigen a FONADE.
- Verificar la obtención de la información técnica y legal que se requiera para adelantar los procesos de selección y contratación dentro del cronograma establecido para tal fin.
- Solicitar oportunamente la disponibilidad presupuestal, necesaria para adelantar cualquier proceso de selección.
- Realizar las siguientes actividades, en caso de que la Subgerencia de Contratación lo requiera: acompañar los procesos de recepción de propuestas, las reuniones de aclaración y respuestas a observaciones requeridas, el cierre de los procesos, los procesos de evaluación de propuestas y los procesos de revisión de aclaraciones y observaciones de proponentes.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

- Notificar oportunamente al interventor respectivo de cada contrato la existencia del mismo.
- Efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos en los contratos derivados y coordinar la ejecución de los contratos con la interventoría, adelantando el seguimiento técnico para la oportuna ejecución de los contratos realizados en el marco de la ejecución del proyecto; para lo cual deberá producir, en los casos que sea necesario, conceptos técnicos y dejar constancia de su seguimiento en el archivo oficial de cada contrato.
- Realizar los trámites que se requieran para atender de manera oportuna las novedades de la contratación derivada, en materia de, adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras.
- Efectuar el seguimiento a los procesos de legalización de contratos y al trámite de desembolsos. Para ello se deberá efectuar el seguimiento y verificar que FONADE realice oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios para la ejecución de los proyectos.
- Realizar la gestión necesaria para propender por el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos derivados, así como la aplicación de los recursos asignados y el cumplimiento de las garantías.

4. Obligaciones asociadas al cierre de compromisos contractuales

- Hacer seguimiento a la liquidación de la contratación derivada de cada convenio a medida que ésta se va terminando y apoyar a la Gerencia ejercida por FONADE en la elaboración oportuna del Informe de término del convenio para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia Técnica. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, al igual que los aspectos legales y el cumplimiento de los compromisos contractuales para la liquidación de la contratación derivada.
- Desarrollar las actividades que el Área de Desarrollo Económico y Social, solicite para dar cumplimiento de los compromisos adquiridos por FONADE y en particular con el logro de las metas en materia de liquidación.
- Realizar seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.
- Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte del Área de Contabilidad y Presupuesto de la conciliación de los convenios y balances económicos.
- Verificar en las gestiones a que haya lugar para dar cumplimiento a los compromisos post-contractuales allí establecidos.

CONTRATO 2019370 y Adición



SC2020-357

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR LA COORDINACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 216220

FECHA DE INICIO 31-Enero-2019

MODIFICACIÓN 02-Agosto-2019 Adición Y Prórroga \$38,442,000 6 meses

FECHA DE TERMINACIÓN 31-Enero-2020

VALOR DEL CONTRATO \$ 79,310,877

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES**Obligaciones generales:**

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad - SGC, el Sistema de Control Interno - SCI -, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno - MECI -, Sistema de Administración de Riesgos, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el MDI006 Código de Ética, MDI005 Código de Buen Gobierno de FONADE y en el MAP803 Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, Manual de Contratación MDI720, Manual de Supervisión e Interventoría de Fonade MMI002, Manual de Líneas de Negocios MAP051.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de FONADE, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la Entidad, la información reportada o

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Calle 26 #13-19, Bogotá, Colombia Tel.(57)(1)5940407
Línea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co

@ENTerritorio @ENTerritoriopep enterritorio

**El futuro
es de todos**DNP
Departamento
Nacional de Planeación

SC2020-357

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad de la información y las dispuestas por el Grupo de Gestión de Tecnologías de la Información de la Entidad (MDI804 Manual de políticas de seguridad de la información, MDI452 Manual de Gestión de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones y las demás que la Entidad considere pertinentes). No obstante, lo anterior, en los casos en que FONADE lo considere necesario podrá suministrar la infraestructura en mención.

g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato un cronograma donde se definan los entregables mensuales, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 del contrato.

h) El CONTRATISTA deberá realizar la devolución de los implementos asignados para la ejecución de sus actividades, incluyendo token, firma digital, carné y documentación en medio físico y digital. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación del FAP022 Certificación de cumplimiento para el pago.

i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de Constancia de entrega FAP250 y Devolución de elementos y otras novedades FAP606, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales entregados por FONADE, de acuerdo con la Hoja de vida y asignación de equipos FDI464.

j) El CONTRATISTA, en el evento en que los elementos tales como computador, teléfono y/o diadema telefónica, papeles y útiles de oficina los suministre FONADE, deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento del objeto contractual. Cuando no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión a red de acceso a internet.

Obligaciones específicas:

- Realizar la coordinación técnica administrativa y financiera, en el marco del contrato interadministrativo No. 216220.
- Desarrollar todas aquellas actividades que redunden en el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por FONADE en materia de ejecución y liquidación de contratos y/o convenios.
- Realizar las tareas y actividades que le permitan al coordinador del grupo dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los planes de mejoramiento, planes de acción, sistema de contratación, entre otros.



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

- d) Ejercer la labor de supervisión de los contratos que le designe FONADE.
e) Velar por el cumplimiento de lo establecido en los Manuales de Gerencia y de Interventoría de FONADE vigentes.
f) Las demás actividades que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.
g) Realizar la solicitud y seguimiento presupuestal a los recursos del convenio le se sea asignado.
h) Ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de Gerencia Integral de Convenios definida por FONADE.
i) Realizar la coordinación con las entidades contratantes y con las entidades con las que se deban realizar
j) Realizar seguimiento y verificar que FONADE realice oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en ejecución del proyecto.
k) Colaborar a la Gerencia ejercida por FONADE en el desarrollo de acciones para procurar el cumplimiento de plazos previstos en los contratos derivados, así como la verificación de los presupuestos y garantías.
l) Colaborar a la Gerencia ejercida por FONADE con la elaboración de los informes de gestión del proyecto sobre su ejecución y los demás informes que se requieran.
m) Asistir y participar activamente en las reuniones de tipo técnico-científicas o administrativas a las que sea invitado por parte del Gerente de Grupo.
n) Elaborar las actas de las reuniones de seguimiento de la ejecución y avance del proyecto.
o) Elaborar las actas de recibo a satisfacción de elementos y servicios contratados por el proyecto.
p) Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato.
q) Para desarrollar la supervisión de proyectos se deben realizar las macro actividades de: Planeación, ejecución y cierre de compromisos contractuales.

1. Obligaciones asociadas a la planeación de las actividades necesarias para ejecutar el convenio y sus respectivos programas y/o proyectos:

- a) Ejecutar en conjunto la elaboración de los planes operativos con fundamento en la planeación para la ejecución de los convenios asignados, los cuales en los casos que se requieran deberán ajustarse con la debida oportunidad cuando se presenten novedades en el convenio tales como adiciones y prorrogas.
b) Elaborar planes operativos, con fundamento en la planeación para la ejecución de los convenios, los cuales en los casos que se requiera deberán ajustarse con la debida oportunidad, cuando se presenten novedades en el convenio tales como: adiciones, prórrogas, suspensiones, modificaciones en su alcance, entre otros. Para la elaboración del plan operativo (en sus 5 componentes) se debe partir del diseño de un marco lógico para su ejecución.
c) Efectuar seguimiento al plan de contratación para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las particularidades y complejidades de los mismos y el tipo de contratación a utilizar, de igual forma se debe elaborar y/o ajustar el presupuesto del convenio, teniendo en cuenta la aplicación de los recursos por proyecto y/o por rubro según el caso, y teniendo en cuenta el costo de la gerencia y los recursos para



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

cubrir el gravamen de movimientos financieros - GMF.

d) Realizar la revisión y el análisis de los documentos que se requieren para adelantar los procesos de selección y contratación derivada.

e) Preparar el flujo de caja de los recursos del Convenio, como parte del plan operativo, el cual debe guardar relación con la forma como ingresarán los recursos a FONADE y la forma como se irán comprometiendo y efectuando los pagos a terceros.

2. Obligaciones asociadas a la ejecución de los convenios y sus respectivos contratos derivados.

a) Atendiendo los lineamientos y coordinación de la Gerencia ejercida por FONADE, ejecutar y realizar todos los actos necesarios para la debida ejecución de los proyectos, dentro del marco de la Metodología de Gerencia de proyectos definida por FONADE:

b) Verificar el cumplimiento de la totalidad de requisitos de legalización del convenio y sus novedades.

c) Realizar seguimiento a la ejecución del Convenio y sus proyectos derivados de acuerdo a las metas establecidas en el plan operativo y dejar constancia de su seguimiento en los informes de gestión.

d) Efectuar monitoreo y actualización de la información presupuestal de los convenios a cargo.

e) Revisar la elaboración del programa de desembolsos de los convenios teniendo en cuenta el plan de contratación, y en los casos que se requiera los pagos con cargo directo al convenio diligenciando para ello el aplicativo GAP, el cual deberá ser realizado en forma mensual, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

f) Asistir a los comités operativos o de seguimiento del convenio, en los casos que se requiera.

g) Llevar el registro de los pagos efectuados con cargo al convenio (sin formalidades plenas) de manera ordenada y clasificada por objeto de aplicación. [El presente literal aplicara solo para aquellos convenios donde se planea realizar desembolsos con las características aquí mencionadas].

h) Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación del flujo de caja del convenio, de no cumplirse dicha programación, adelantar los ajustes necesarios y dejar constancia y justificación escrita en el archivo oficial del convenio. Para este propósito se deberán adelantar las labores necesarias para que FONADE realice oportunamente el cobro y facturación de sus servicios.

i) Verificar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución del convenio o convenios a cargo.

j) Revisar la elaboración y entrega oportuna al cliente de los informes de gestión y de ejecución y aplicación de recursos de acuerdo con los compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterios de calidad y oportunidad, y antes de ser remitidos al cliente deben ser revisados por el profesional o gestor de calidad y el Gerente de Unidad de la Subgerencia Técnica.

k) Verificar la elaboración de los informes de ejecución de los convenios que solicite la Gerencia General, Subgerencia Técnica, la Asesoría de Control Interno o las entidades de control.

l) Elaborar la correspondencia asociada con la ejecución de los convenios y su respectiva contratación derivada.

m) Entregar a FONADE para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

genere en desarrollo de la ejecución del convenio, y su respectiva contratación derivada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del convenio y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la inclusión de su original en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución de los Convenios, y sus respectivos contratos derivados, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir FONADE.

- n) Proyectar respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y reclamos que se registren en desarrollo de los contratos objeto de su supervisión.
- o) Efectuar los reportes y análisis de los indicadores de gestión requeridos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
- p) Realizar monitoreo a la evaluación de proveedores.

3 Para la ejecución de los proyectos, en lo que se refiere a los procesos de selección y seguimiento a la contratación derivada, se deben adelantar las siguientes actividades y garantizar los resultados correspondientes:

- a) Revisar la entrega oportunamente a la Subgerencia de Contratación la información requerida para que éstas desarrollen las actividades que se requieran en ejercicio de la ejecución del convenio; es decir, deberá apoyar todos los procesos de selección de los contratos derivados que se realicen en ejecución de los proyectos, de acuerdo con las normas de contratación que rigen a FONADE.
- b) Verificar la obtención de la información técnica y legal que se requiera para adelantar los procesos de selección y contratación dentro del cronograma establecido para tal fin.
- c) Solicitar oportunamente la disponibilidad presupuestal, necesaria para adelantar cualquier proceso de selección.
- d) Realizar las siguientes actividades, en caso que la Subgerencia de Contratación lo requiera: acompañar los procesos de recepción de propuestas, las reuniones de aclaración y respuestas a observaciones requeridas, el cierre de los procesos, los procesos de evaluación de propuestas y los procesos de revisión de aclaraciones y observaciones de proponentes.
- e) Notificar oportunamente al interventor respectivo de cada contrato la existencia del mismo.
- f) Efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos en los contratos derivados y coordinar la ejecución de los contratos con la interventoría, adelantando el seguimiento técnico para la oportuna ejecución de los contratos realizados en el marco de la ejecución del proyecto; para lo cual deberá producir, en los casos que sea necesario, conceptos técnicos y dejar constancia de su seguimiento en el archivo oficial de cada contrato.
- g) Realizar los trámites que se requieran para atender de manera oportuna las novedades de la contratación derivada, en materia de, adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras.
- h) Efectuar el seguimiento a los procesos de legalización de contratos y al trámite de desembolsos. Para ello se deberá efectuar el seguimiento y verificar que FONADE realice oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios para la ejecución de los proyectos.
- i) Realizar la gestión necesaria para propender por el cumplimiento de los plazos previstos en los

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

contratos derivados, así como la aplicación de los recursos asignados y el cumplimiento de las garantías.

4. Obligaciones asociadas al cierre de compromisos contractuales

- a) Hacer seguimiento a la liquidación de la contratación derivada de cada convenio a medida que ésta se va terminando y apoyar a la Gerencia ejercida por FONADE en la elaboración oportuna del Informe de término del convenio para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia Técnica. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, al igual que los aspectos legales y el cumplimiento de los compromisos contractuales para la liquidación de la contratación derivada.
- b) Desarrollar las actividades que el Grupo Desarrollo Económico y Social, solicite para dar cumplimiento de los compromisos adquiridos por FONADE y en particular con el logro de las metas en materia de liquidación.
- c) Realizar seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.
- d) Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte del Grupo de Contabilidad y Grupo de Presupuesto de la conciliación de los convenios y balances económicos.
- e) Verificar en las gestiones a que haya lugar para dar cumplimiento a los compromisos post-contractuales allí establecidos.

Obligaciones adicionales:

- Recopilar la información necesaria de conformidad con lo establecido en el procedimiento de cierre y liquidación de contratos (PDI760) y lista de chequeo (FDI760), con el fin de radicar oportunamente en el Grupo de Gestión Post-contractual- Subgerencia de Operaciones la información necesaria para elaboración y suscripción del Acta de Liquidación.
- Realizar seguimiento permanente al proceso de liquidación de contratación derivada y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación.
- Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte de los Grupos de Presupuesto y Contabilidad de la conciliación de los convenios y balances económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias y del portafolio de inversiones por parte de los Grupos correspondientes.

SC2020-357

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

***Esta certificación comprende 19 páginas, para certificar los siguientes contratos GO-2008181, GO-2008521, 2017114, 2018574, 2019370 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **13-JAN-2020 09:58 AM**

**ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
FEHURZ6BB5LM7724FPH4JJOXZA1Q31

Calle 26 #13-19. Bogotá, Colombia. Tel.(57)(1)5940407
Línea de Transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.fonade.gov.co

@ENTerritorio @ENTerritorio enterritorio





TXD TRADING LTDA.
NIT. 830.116.511-2




40

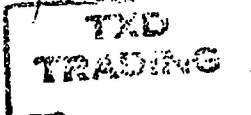
CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente me permito certificar que el señor **RONALD FERNANDO HERANDEZ CURTIDOR**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 80.083.824 de Bogotá, laboro con nuestra Compañía desempeñando el cargo de Administrador de punto de venta; realizando las funciones de: atención al cliente, manejo de personal, y demás funciones administrativas, desde el 15 de Diciembre de 2004 Hasta el 15 de Junio de 2005; demostrando dentro de su permanencia al servicio de la compañía ser una persona con grandes cualidades humanas y profesionales.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Marzo de 2008.

Cordialmente,


CARLOS ALEONSO CASALLAS C.
GERENTE OPERATIVO
C.C. No. 79.646.981
TEL. 315.3273728



Calle 72 No. 24-26 - PBX: 606 2062 - FAX: 231 0955



C.I. CORPORACION PETROLERA S.A.
"C.I. OIL CORP S.A."

NIT. 900.026.215-4

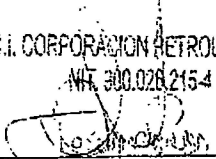
CERTIFICAMOS:

Que el Señor **RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.083.824 de Bogotá, laboró en nuestra empresa desde el 01 de Enero de 2.007 hasta el 25 de Mayo de 2007, desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil siete (2.007).

Atentamente.

C.I. CORPORACION PETROLERA S.A.
NIT. 900.026.215-4



JOSE MARIA SIERRA.
Dpto de Recursos Humanos



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento Nacional de Planeación



SC2018-1657

LA SUSCRITA GERENTE DE ÁREA DE LEGALIZACIONES, CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE NIT. 899999316-1 CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **80083824**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

- CONTRATO** GO-2008181
- OBJETO** Brindar apoyo tecnico al grupo de ejecucion de convenios atendiendo los lineamientos del manual de interventoria SGC, circulares de gerencia para la ejecucion y liquidacion de convenios y su respectiva contratacion derivada.
- FECHA DE INICIO** 28-Marzo-2008
- FECHA DE TERMINACIÓN** 28-Septiembre-2008
- VALOR DEL CONTRATO** \$ 8,400,000

- CONTRATO** GO-2008521
- OBJETO** Apoyo a la gestion brindando soporte al grupo de ejecucion de convenios atendiendo los lineamientos del manual de interventoria, SGC, circulares de gerencia para la ejecucion y liquidacion de convenios y su respectiva contratacion derivada, de conformidad con la comunicacion interna del 22-Sep-08
- FECHA DE INICIO** 29-Septiembre-2008
- FECHA DE TERMINACIÓN** 29-Marzo-2009
- VALOR DEL CONTRATO** \$ 10,800,000

- CONTRATO** 20171146
- OBJETO** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE MINAS E HIDROCARBUROS
- FECHA DE INICIO** 13-October-2017
- FECHA DE TERMINACIÓN** 09-Enero-2018
- VALOR DEL CONTRATO** \$ 19,283,333

- CONTRATO** 2018574 y Adición
- OBJETO** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2161117 Y/O CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



SC2018-1657

**FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
NIT. 899999316-1**

FECHA DE INICIO 26-Enero-2018
MODIFICACIÓN 17-Julio-2018 Adición \$2,123,518
MODIFICACIÓN 26-Julio-2018 Adición Y Prórroga \$32,035,000 5 meses
FECHA DE TERMINACIÓN 26-Diciembre-2018
VALOR DEL CONTRATO \$ 72,600,518

***Esta certificación comprende 2 páginas, para certificar los siguientes contratos GO-2008181, GO-2008521, 2017114, 2018574

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **30-AUG-2018 09:55 AM**

ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES
GERENTE DE ÁREA DE LEGALIZACIONES , CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES
Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.fonade.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
A3155F7Y1NZKOZLRV5JESN5EZDCANI

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



Libertad y Orden

SC2013 - 152



LA SUSCRITA SUBGERENTE DE CONTRATACION DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE NIT.89999316-1

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a) **RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR** identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 80.083.824, de Socorro, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

- ✓ CONTRATO GO-2008181 ✓
- ✓ OBJETO El contratista se compromete a prestar sus servicios para brindar apoyo técnico al grupo de ejecución de convenios atendiendo los lineamientos del manual de interventoría, SGC, circulares de gerencia para la ejecución y liquidación de convenios y su respectiva contratación derivada.
- ✓ FECHA DE INICIACIÓN 28-Maz-08 -
- ✓ FECHA DE TERMINACIÓN 27-Sep-08 ✓
- ✓ VALOR DEL CONTRATO \$8.400.000 ✓
- ✓ HONORARIOS PACTADOS Mensualidades vencidas de \$1.400.000

- ✓ CONTRATO GO-2008521 ✓
- ✓ OBJETO Apoyo a la gestión brindando soporte al grupo de ejecución de convenios atendiendo los lineamientos del manual de interventoría, SGC, circulares de gerencia para la ejecución y liquidación de convenios y su respectiva contratación derivada, de conformidad con la comunicación interna del 22-Sep-08.
- ✓ FECHA DE INICIACIÓN 29-Sep-08 ✓
- ✓ FECHA DE TERMINACIÓN 29-Mar-09 ✓
- ✓ VALOR DEL CONTRATO \$10.800.000 ✓
- ✓ HONORARIOS PACTADOS Mensualidades vencidas de \$1.800.000 ✓

DE COLOMBIA

DE COLOMBIA

La presente certificación se expide por solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá, D.C. a. **13 FEB 2013**

ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

SC2013 - 152



LA SUSCRITA SUBGERENTE DE CONTRATACION DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE NIT.89999316-1

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a) **RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR** identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 80.083.824, de Socorro, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

- ✓ CONTRATO GO-2008181 ✓
- ✓ OBJETO El contratista se compromete a prestar sus servicios para brindar apoyo técnico al grupo de ejecución de convenios atendiendo los lineamientos del manual de interventoría, SGC, circulares de gerencia para la ejecución y liquidación de convenios y su respectiva contratación derivada.
- ✓ FECHA DE INICIACIÓN 28-Maz-08 -
- ✓ FECHA DE TERMINACIÓN 27-Sep-08 ✓
- ✓ VALOR DEL CONTRATO \$8.400.000 ✓
- ✓ HONORARIOS PACTADOS Mensualidades vencidas de \$1.400.000

- ✓ CONTRATO GO-2008521 ✓
- ✓ OBJETO Apoyo a la gestión brindando soporte al grupo de ejecución de convenios atendiendo los lineamientos del manual de interventoría, SGC, circulares de gerencia para la ejecución y liquidación de convenios y su respectiva contratación derivada, de conformidad con la comunicación interna del 22-Sep-08.
- ✓ FECHA DE INICIACIÓN 29-Sep-08 ✓
- ✓ FECHA DE TERMINACIÓN 29-Mar-09 ✓
- ✓ VALOR DEL CONTRATO \$10.800.000 ✓
- ✓ HONORARIOS PACTADOS Mensualidades vencidas de \$1.800.000 ✓

DE COLOMBIA

DE COLOMBIA

La presente certificación se expide por solicitud del (la) interesado (a) en Bogotá, D.C. a. **13 FEB 2013**

ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE-

ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.547.362 de Santa Marta, en su calidad de Subgerente de Contratación, de conformidad con la Resolución No. 83 de junio de 2012, modificada por la Resolución No. 85 del 27 de junio de 2012 y en consecuencia delegada para suscribir el presente documento por la Gerente General del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, de conformidad con lo señalado en el Artículo segundo del Decreto 2723 de 2008,

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 200834, suscrito entre FONADE y la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH -, FONADE suscribió con RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, el Contrato 2092586, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 - 19, P. 19 - 22, 25, 26, 28 - 30	Identificación	NIT No. 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR	Identificación	CC 80.083.824
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2092586		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	"Prestar sus servicios profesionales brindando apoyo a FONADE en la ejecución de los convenios que suscriba y los que sean asignados por el supervisor. Si durante la ejecución del contrato los convenios que se encuentran en ejecución terminan su plazo, se deberá apoyar en la gestión para la correspondiente liquidación. En particular realizará su trabajo, atendiendo los lineamientos contenidos en; las normas de contratación que rigen a FONADE, el manual de Gerencia de proyectos, manual de interventoría, Circulares de Gerencia, el SGC y las directrices emitidas por la Gerencia General y las subgerencias de FONADE relacionadas con La ejecución y liquidación de convenios y contratos del giro ordinario del negocio."		
Valor del contrato	Valor Final Ejecutado: \$8.750.000.00, incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$ 8.750.000.00
Plazo Inicial	TRES (03) MESE Y QUINCE (15) DIAS	Valor Total	\$ 8.750.000.00
Plazo total del contrato	TRES (03) MESE Y QUINCE (15) DIAS		
Fecha de Firma del contrato	28/09/2009		
Fecha de inicio	01/10/2009		
Fecha de vencimiento	16/01/2010		
CUMPLIMIENTO			
De conformidad con el Acta de Liquidación del Contrato de fecha 03/05/2010, suscrita por ALBERTO CARDONA BOTERO, Subgerente Técnico FONADE, RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, Contratista, JAIRO M. MARTINEZ CABRERA, Gerente de Unidad, avalada por OMAR LEON SANCHEZ, Gerente del Convenio 200834; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas. La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.			

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

13 FEB 2013

ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN



Revisado por ADRIANA MARIA PEREZ GOMEZ
Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2092586
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 1016
Página 1 de 1



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Libertad y Orden

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE-



ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.547.362 de Santa Marta, en su calidad de Subgerente de Contratación, de conformidad con la Resolución No. 83 de junio de 2012, modificada por la Resolución No. 85 del 27 de junio de 2012 y en consecuencia delegada para suscribir el presente documento por la Gerente General del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, de conformidad con lo señalado en el Artículo segundo del Decreto 2723 de 2008.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 200834, suscrito entre FONADE y la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH -, FONADE suscribió con RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, el Contrato 2100123, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 - 19. P. 19 - 22, 25, 26, 28 - 30	Identificación	NIT No. 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR	Identificación	CC 80.083.824
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2100123		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	"Prestar sus servicios profesionales brindando apoyo a FONADE en la ejecución de los convenios que suscriba y los que sean asignados por el supervisor. Si durante la ejecución del contrato los convenios que se encuentran en ejecución terminan su plazo, se deberá apoyar en la gestión para la correspondiente liquidación. En particular realizará su trabajo, atendiendo los lineamientos contenidos en: las normas de contratación que rigen a FONADE, el manual de Gerencia de proyectos, manual de interventoría, Circulares de Gerencia, el SGC y las directrices emitidas por la Gerencia General y las subgerencias de FONADE relacionadas con la ejecución y liquidación de convenios y contratos del giro ordinario del negocio".		
Valor del contrato	Valor Final Ejecutado: \$19.665.000.00, incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$ 17.100.000.00
		Valor Adición	\$2.850.000.00
		Valor Total	\$ 19.950.000.00
Plazo Inicial	SEIS (06) MESES		
Plazo total del contrato	SIETE (07) MESES		
Suspensión	SUSCRITA EL 15/02/2010	LAS PARTES ACORDARON SUSPENDER EL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (04) DÍAS A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2010 Y SE DEBE REINICIAR EL 19 DE FEBRERO DE 2010.	
Prorroga	SUSCRITA EL 23/07/2010	TREINTA (30) DIAS	
Fecha de Firma del contrato	15/01/2010		
Fecha de inicio	19/01/2010		
Fecha de vencimiento	23/08/2010		
CUMPLIMIENTO			
De conformidad con el Acta de Liquidación del Contrato de fecha 03/05/2010, suscrita por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, Subgerente de Contratación Encargada de las Funciones de la Subgerencia Técnica de FONADE, RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, Contratista, JAIRO M. MARTINEZ CABRERA, Gerente de Unidad, avalada por ALVARO SUAREZ PINZON, Gerente del Convenio 200834; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas.			

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **13 FEB 2013**

[Signature]
ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN



Revisado por ADRIANA MARIA PEREZ GOMEZ,
Elaborado por ANDRES ROBAJO
CONTRATO 2100123

Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 1016

Página 1 de 1



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-



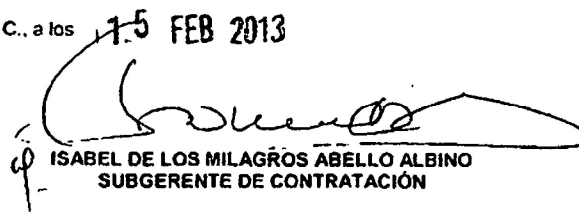
ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.547.362 de Santa Marta, en su calidad de Subgerente de Contratación, de conformidad con la Resolución No. 83 de junio de 2012, modificada por la Resolución No. 85 del 27 de junio de 2012 y en consecuencia delegada para suscribir el presente documento por la Gerente General del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, de conformidad con lo señalado en el Artículo segundo del Decreto 2723 de 2008,

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 200834, suscrito entre FONADE y la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH -, FONADE suscribió con RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, el Contrato 2110122, con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 - 19, P. 19 - 22, 25, 26, 28 - 30	Identificación	NIT No. 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR	Identificación	CC 80.083.824
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2110122		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	"El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales para asistir a FONADE en la ejecución de los convenios que suscriba y los que sean asignados por el supervisor. Si durante ejecución del contrato los convenios que se encuentran en ejecución terminan su plazo, deberá apoyar en la gestión para la correspondiente liquidación".		
Valor del contrato	Valor Final Ejecutado: \$15.045.000.00, incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$17.700.000.00
		Valor Total	\$17.700.000.00
Plazo Inicial	SEIS (6) MESES		
Plazo total del contrato	SEIS (6) MESES		
Fecha de Firma del contrato	18/01/2011		
Fecha de inicio	25/01/2011		
Fecha de vencimiento	25/07/2011		
Fecha de terminación anticipada	28/06/2011		
CUMPLIMIENTO			
De conformidad con el Acta de Liquidación del Contrato de fecha 30/09/2011, suscrita por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, Subgerente de Contratación FONADE, RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, Contratista, avalada por ALVARO SUAREZ PINZON, Gerente del Convenio 200834; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas.			
La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.			

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 15 FEB 2013


ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN



Revisado por ADRIANA MARIA PEREZ GOMEZ
Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2110122
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 1016
Página 1 de 1



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia

Iván Cala Cala
Contador Público
Universidad Libre

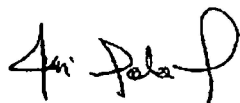
41

CERTIFICACIÓN

El suscrito firmante, en calidad de REVISOR FISCAL de **INVERSIONES HERNÁNDEZ CURTIDOR S.A.S.**, con NIT. 900.449.021-8, con domicilio en la AVENIDA CALLE 132 # 94F-52 , Teléfono 7002123 de Bogotá; certifica que: el señor RONALD FERNANDO HERNÁNDEZ CURTIDOR, identificado con la C.C. 80.083.824 expedida en Bogotá; mediante contrato de trabajo ejerció el cargo de gerente por el periodo comprendido entre el 02 de julio del 2011 y el 31 de mayo de 2012, con un salario mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

Esta certificación se expide en Bogotá a los 06 días del mes de junio de 2012.

Cordialmente;



IVAN CALA CALA
Revisor fiscal
T.P 6533-T

Calle 9a. No. 10-38 Of. 302 Teléfonos: Of. 7246271 Res. 7243006 - San Gil (Sder.) Colombia

Asesoría Contable y Tributaria - Revisoría Fiscal, Auditorías



FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE-

ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.547.362 de Santa Marta, en su calidad de Subgerente de Contratación, de conformidad con la Resolución No. 83 de junio de 2012, modificada por la Resolución No. 85 del 27 de junio de 2012 y en consecuencia delegada para suscribir el presente documento por la Gerente General del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO, de conformidad con lo señalado en el Artículo segundo del Decreto 2723 de 2008.

HACE CONSTAR

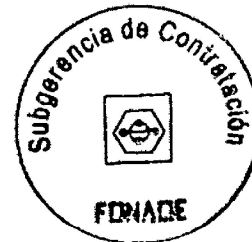
Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 200834, suscrito entre FONADE y la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH -, FONADE suscribió con RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, el Contrato 2121813, con las siguientes características:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-		
Dirección	Calle 26 No. 13 - 19, P. 19 - 22, 25, 26, 28 - 30	Identificación	NIT No. 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR	Identificación	CC 80.083.824
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2121813		
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto del contrato	"El Contratista se obliga con FONADE a prestar sus servicios PROFESIONALES, para brindar soporte de tipo administrativo, técnico y operativo al área de ejecución y liquidación, realizando las actividades necesarias para proporcionar asistencia al convenio No.200834 y sus contratos derivados, de acuerdo con las condiciones y características contenidas en el documento de estudios previos, esto es el memorando interno No. 20122320109193, del 7 de junio de 2012 el cual forma parte integral del contrato."		
Valor del contrato	Valor total contratado: \$27.200.000.00, incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$20.400.000.00
		Valor Adición	\$6.800.000.00
		Valor Total	\$ 27.200.000.00
Plazo Inicial	SEIS (06) MESES		
Plazo total del contrato	HASTA EL 27/02/2013		
Prorroga	SUSCRITA EL 27/12/2012	HASTA EL 27/02/2013	
Fecha de Firma del contrato	26/06/2012		
Fecha de inicio	27/06/2012		
Fecha de vencimiento	27/02/2013 -VIGENTE EN EJECUCION-		

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **15 FEB 2013**


ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO
SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN



Revisado por ADRIANA MARIA PEREZ GOMEZ
Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2121813
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 1016
Página 1 de 1



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2022 04:52:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80083824** y Nombre: **RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29459047** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:55:11 AM horas del 24/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80083824**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ CURTIDOR RONALD FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea
Colombia



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188372489



WEB
10:52:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80083824:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

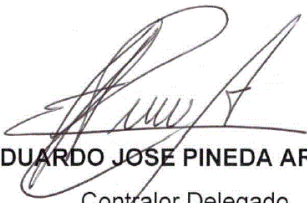
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de enero de 2022, a las 10:53:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80083824
Código de Verificación	80083824220124105351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR identificado(a) con cedula ciudadanía 80.083.824, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20190501	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 3 días del mes de Enero de 2.022

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
17711412

CER-AFI



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RONALD FERNANDO HERNANDEZ CURTIDOR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.083.824**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

***RONALD FERNANDO
HERNANDEZ CURTIDOR***

Identificado(a) con C.C.

80083824

Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en SG-SST

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

25/01/2022 22:39

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO:	F-PR-24
		VERSIÓN:	3
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	07/12/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS	Ronald Fernando Hernandez Curtidor		TIPO DE DOCUMENTO	Cedula de Ciudadania
			N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80,083,824
PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	Perfil	PERFIL 13		
	Estudios	TP+E		
	Equivalencia	TP + 2 AÑOS		
	Experiencia mínima en meses rangos	37 a 48		
	Honorarios no incluye IVA	\$	7,750,000.00	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DESARROLLO DE PROYECTOS 3			
TÍTULO ACADÉMICO 1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	CATEGORIA		
TÍTULO ACADÉMICO 2				
FECHA DE GRADO:	28/10/2006			
	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:	28/10/2006	FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL	15/12/2006
ESPECIALIZACION	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS			
MAESTRIA	N.A.			
DOCTORADO	N.A.			

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE DIAS
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		26/02/2020	25/01/2021	334
ENTERRITORIO		31/01/2019	13/01/2020	347
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		26/01/2018	26/12/2018	334
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		13/10/2017	09/01/2018	88
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		02/01/2017	11/10/2017	282
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		31/12/2015	30/12/2016	365
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		16/07/2015	30/12/2015	167
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		02/01/2015	30/06/2015	179
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		02/01/2015	30/06/2015	179
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		02/01/2014	30/06/2014	179
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		03/09/2013	31/12/2013	119
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		01/03/2013	01/09/2013	184
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		27/06/2012	27/02/2013	245
INVERSIONES HERNANDEZ CURTIDOR SAS HERCUR SAS		02/07/2011	31/05/2012	334
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		25/01/2011	28/06/2011	154
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		24/08/2010	24/01/2011	153
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		19/01/2010	23/08/2010	216
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE		01/10/2009	16/01/2010	107
TOTAL				132

EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES	132
---	------------

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019

3.1. EQUIVALENCIAS (digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)

Experiencia por título	Título por experiencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES	132
---	------------

5. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:	\$	7,750,000
---	----	-----------

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020	
Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	
Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	
Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.	
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.	

REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	VoBo GERENCIA GENERAL		Fecha de VoBo	
--	------------------------------	--	----------------------	--

OBSERVACIONES:	
-----------------------	--

Grupo solicitante Firma ROSA ELENA ESPITIA Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de proyectos 3	
---	---

Firma Nombre: Contratista Grupo Gestión Contractual	Subgerencia de Operaciones Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual
--	---

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la empresa nacional promotora del desarrollo territorial – ENTerritorio”.

En virtud del Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Ley 489 de 1998, en la estructura y organización de la Administración Pública, ENTerritorio pertenece al Sector Descentralizado por Servicios del Orden Nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación y tiene naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o

Código: F-PR-05

Versión: 05

Vigencia: 2021-11-22

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe.

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS:
PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes.

EJECUCIÓN: Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando ésta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación comercial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLAUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Vencimiento del término; ii) Por acuerdo de las partes, mediante acta; iii) Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio. b) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

Código: F-PR-05

Versión: 05

Vigencia: 2021-11-22

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





f) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) Por sentencia que así lo ordene; por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.





CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima

Código: F-PR-05

Versión: 05

Vigencia: 2021-11-22

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



NO. CERTIFICADO SG-2019001337



que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

Código: F-PR-05

Versión: 05

Vigencia: 2021-11-22

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de ENTerritorio. b)

Código: F-PR-05

Versión: 05

Vigencia: 2021-11-22

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la

Código: F-PR-05

Versión: 05

Vigencia: 2021-11-22

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	<i>Ronald Hernández C</i>
Nombre:	Ronald Fernando Hernández Curúdor
No. Identificación:	80.083.824

